

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

**Orden 79/2024, de 22 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 10/2024, de 30 de enero, por la que se establece la solicitud única de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, de la Política Agraria Común en Castilla-La Mancha para el año 2024, su forma y plazo de presentación. [2024/4209]**

El Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013, establece en su Capítulo II del Título IV el sistema integrado de gestión y control para determinadas intervenciones previstas en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (Feader).

Por su parte, el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, establece las bases para la aplicación en España del sistema integrado de gestión y control, del que forma parte la solicitud única anual, que deberán presentar los agricultores y ganaderos para todas las intervenciones basadas en superficie o ganado, ya sean ayudas directas o intervenciones de desarrollo rural. No obstante, los detalles de la solicitud única se regulan en el capítulo II del título IV del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, entre otros, el contenido, el lugar y plazo de presentación o la modificación y adaptación de las solicitudes únicas, especificándose en su anexo VI la información mínima que debe contener dicha solicitud única.

A tal efecto, en Castilla-La Mancha se aprobó la Orden 10/2024, de 30 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, de la Política Agraria Común en Castilla-La Mancha para el año 2024, su forma y plazo de presentación.

Por su parte, el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, ha sido modificado por el Real Decreto 408/2024, de 23 de abril, con el objeto de ampliar, para la campaña 2024, el plazo de presentación de la solicitud única hasta el 31 de mayo de 2024. Además, el plazo de modificación de la solicitud única se amplía hasta el 15 de junio de 2024.

A tal efecto, la Orden 10/2024, de 30 de enero, tras su modificación por la Orden 55/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, recoge dichas ampliaciones de plazo.

Por tanto, estando dentro del plazo de presentación de la solicitud única y formando parte del sistema integrado y gestión de control las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), procede modificar la citada Orden 10/2024, de 30 de enero, para incluir, en la solicitud única, la prórroga de un año más de compromisos de la ayuda al bienestar animal, prevista en la medida 14 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2022, con año de incorporación 2023, y las ayudas previstas para la intervención 6712 que establece Pagos por desventajas específicas resultantes de la aplicación de la directiva marco del agua y la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

En base a lo anterior, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 107/2023, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 17/2024, de 2 de abril, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 10/2024, de 30 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, de la Política Agraria Común en Castilla-La Mancha para el año 2024, su forma y plazo de presentación.

La Orden 10/2024, de 1 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones para el desarrollo

rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, de la Política Agraria Común en Castilla-La Mancha para el año 2024, su forma y plazo de presentación, queda modificada como sigue:

Uno. Se añaden los apartados 13 y 14 en el artículo 1 con el siguiente tenor:

«13. La ayuda por la prórroga de un año más de compromisos de la ayuda al bienestar animal, prevista en la medida 14 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2022, con el año de incorporación 2023.

14. La ayuda prevista en la intervención la intervención 6712 que establece Pagos por desventajas específicas resultantes de la aplicación de la directiva marco del agua y la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de mayo de 2024

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural  
JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN